

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**  
**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**NÚMERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (9-2025)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del cuatro (4) de marzo de dos mil veinticinco (2025) yo, **Manuel de Jesús Rivera Estévez, Secretario en funciones**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad; nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Dra. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Oscar José Chávez Valdez**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Dr. Julio Otoniel Roca Morales**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y **Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país, presentó excusa para no asistir a esta sesión, la cual es aprobada y aceptada por el Consejo Consultivo. Por consiguiente, actúa como titular en funciones el Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado. El Consejo Consultivo acuerda elegir como secretario para esta sesión al Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número ocho guion dos mil veinticinco (8-2025). **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AFCC-13-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre el informe de las auditorias del mes de octubre 2024. **2.2** Oficio AFCC-14-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la implementación total del sistema denominado GUATENOMINAS en la sub dirección de Recursos Humanos. **2.3** Oficio ALCC-09-2025, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de la respuesta brindada a la recomendación relativa a la aplicación de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad (DE-387-2025 y 759-2025). **2.4** Oficio AICC-16-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado por el Registro Central de las Personas, relacionado con la coordinación previa de las visitas realizadas por la Unidad Móvil del RENAP. **2.5** Oficio AICC-17-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la respuesta enviada por el Registro Central de las Personas, relacionada con el incremento de llamadas abandonadas durante el mes de diciembre 2024. **TERCERO: Correspondencia. 3.1** Oficio CS-UIP-196-2025, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 7-2025 del Consejo

**CONSEJO CONSULTIVO**  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
GUATEMALA, C. A.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Acta 9-2025

Nº 005407

Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. **3.2** Oficio DE-949-2025, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 11 al 17 de febrero 2025. **3.3** Oficio DE-994-2025, por medio del cual, en respuesta a lo solicitado por este órgano, la Dirección Administrativa traslada los documentos, reportes y/o informes de soporte de las acciones establecidas en su Plan Operativo Anual 2025. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número ocho guion dos mil veinticinco (8-2025). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AFCC-13-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre el informe de las auditorías del mes de octubre 2024. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo toma nota de los resultados de la auditoría llevada a cabo en el Departamento Administrativo Registral, realizado en las oficinas del RENAP ubicadas en los municipios de San Agustín Acasaguastlán, Morazán, Guastatoya, Sanarate y San Antonio La Paz del departamento de El Progreso, en el período del 09 al 13 de septiembre de 2024. **2.2** Oficio AFCC-14-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la implementación total del sistema denominado GUATENOMINAS en la sub dirección de Recursos Humanos. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo toma nota del seguimiento a las acciones de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, para la implementación total del Sistema denominado GUATENOMINAS. **2.3** Oficio ALCC-09-2025, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de la respuesta brindada a la recomendación relativa a la aplicación de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad (DE-387-2025 y 759-2025). Del informe destaca lo siguiente: ANTECEDENTES: Al conocerse la publicación en el Diario de Centroamérica del Decreto No. 6-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad, el Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva, girara instrucciones a la Dirección de Procesos, Registro Central de las Personas, Dirección de Informática y Estadística y a la Dirección de Asesoría Legal, para que se realizaran las acciones correspondientes tanto normativo-reglamentarias, técnicas y presupuestarias para que en los plazos previstos se pudiese dar cumplimiento a lo establecido los artículos 11 y 12 de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad. Lo último informado se resume así: El CONADI ha coordinado reuniones de trabajo para abordar la creación del reglamento de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad. La última convocada a mediados de abril de 2024 no se llevó a cabo, por lo que el Registro Central de las Personas indica que se ha realizado los acercamientos interinstitucionales para viabilizar el cumplimiento del registro que señala el artículo 11 de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad, haciendo hincapié en la importancia que el RENAP coadyuve en la elaboración del reglamento respectivo, para definir la forma en la que se trasladará la información por parte del MSPAS y, al contar con el reglamento, se procederá a realizar las acciones correspondientes para cumplir la ley. La Dirección de Informática y Estadística (DIE) responde que técnicamente es viable registrar el resultado de la Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad, ya sea en el DPI o en la inscripción de nacimiento; sin embargo, hay varios aspectos que se



tienen que considerar para poder llevar a cabo dicho registro de forma exitosa. Se debe consultar al Registro Central de las Personas y a la Dirección de Procesos los campos que necesitan sean trasladados por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) para poder realizar el registro, como por ejemplo: nombre completo, fecha de nacimiento, número de código único de identificación (CUI), así como la anuencia del interesado. En el caso de menores de edad se deberá consultar si será necesario alguna información adicional, por ejemplo, los datos del interesado del registro para que también se pueda almacenar dicha información. Aunado a ello, indica la DIE, se debe definir si al emitirse una certificación de nacimiento, el registro de condición de discapacidad será visible y en qué apartado; lo mismo para el DPI, y determinar si al ser persona mayor de edad el registro únicamente figurará en el DPI cuando la persona realice dicho trámite y no en la certificación de nacimiento o los escenarios que podrían suscitarse. Finalmente se informa que el Reglamento de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad aún no se encuentra vigente, por lo que posterior a su aprobación se determinarán los aspectos registrales y técnicos para el traslado de información del MSPAS al RENAP, con ayuda de la tecnología, tal como lo recomendó el Consejo Consultivo. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información presentada y solicita se le mantenga informado en conjunto por las direcciones involucradas, cuando se haya aprobado Reglamento de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad. **2.4** Oficio AICC-16-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado por el Registro Central de las Personas, relacionado con la coordinación previa de las visitas realizadas por la Unidad Móvil del RENAP. Luego de la presentación, se acuerda: a) Recomendar a la Dirección Ejecutiva continúen los esfuerzos para que la Unidad Móvil de la Institución realice visitas en lugares poblados que reportan más casos de subregistro, tal es el caso del departamento de Alta Verapaz que, según los reportes rendidos, presenta gran cantidad de inscripciones extemporáneas de menores de edad; y b) Recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se analice la coordinación de visitas de la Unidad Móvil del RENAP en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social. **2.5** Oficio AICC-17-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la respuesta enviada por el Registro Central de las Personas, relacionada con el incremento de llamadas abandonadas durante el mes de diciembre 2024. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información trasladada. **TERCERO: Correspondencia.** **3.1** Oficio CS-UIP-196-2025, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 7-2025 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.2** Oficio DE-949-2025, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 11 al 17 de febrero 2025. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio DE-994-2025, por medio del cual, en respuesta a lo solicitado por este órgano, la Dirección Administrativa traslada los documentos, reportes y/o informes de soporte de las acciones establecidas en su Plan Operativo Anual 2025. El Consejo

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Acta 9-2025

Nº 005409

Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal y financiero para su análisis y posterior entrega de informe.

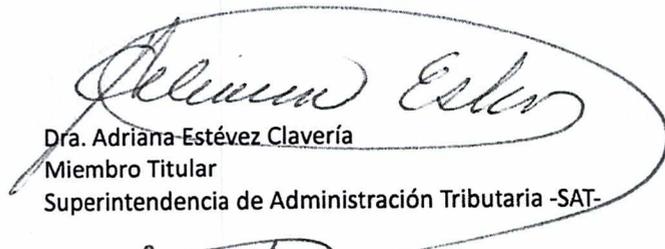
**CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Lic. Arturo Saravia Altolaquirre, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes once de marzo de dos mil veinticinco, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad. Con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo con funcionarios de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresan. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en cuatro hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005406 al 005409.



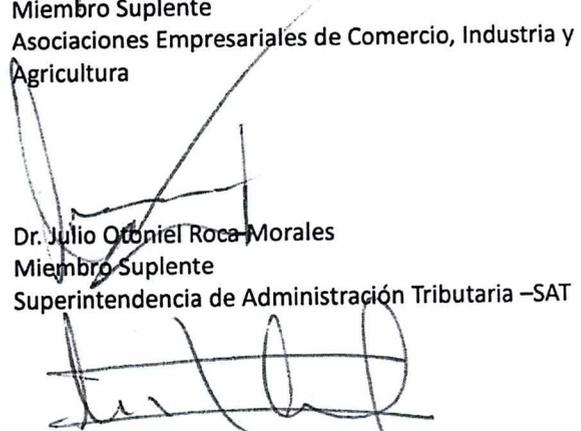
Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Miembro Titular, Presidente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



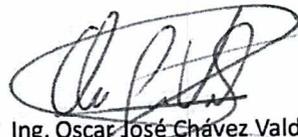
Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y  
Agricultura



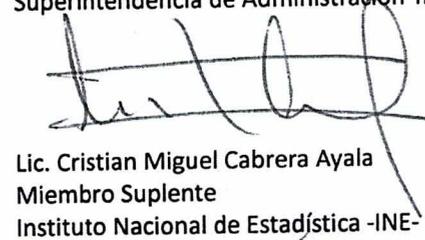
Dra. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Dr. Julio Otóniel Roca Morales  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT



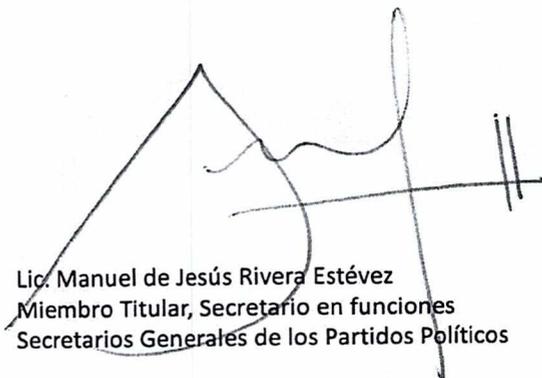
Ing. Oscar José Chávez Valdez  
Miembro Titular  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado  
Miembro Suplente, en función de titular  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez  
Miembro Titular, Secretario en funciones  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



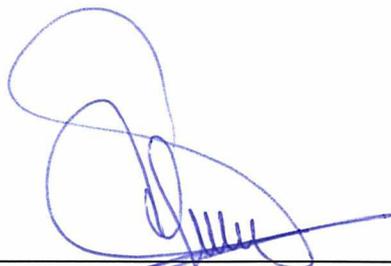
Licda. Sabrina María Veliz Castañeda  
Miembro Suplente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las cuatro fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número nueve guion dos mil veinticinco (9-2025), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día cuatro de marzo de dos mil veinticinco. Queda contenida en cinco hojas útiles, las cuatro primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el once de marzo de dos mil veinticinco.

Atentamente,

Firma:

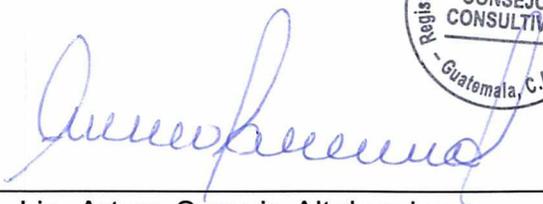


Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Secretario



Firma:

Vo.Bo.



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Presidente